

ASUECO-2023/1306

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las once horas y cuarenta minutos del día quince de septiembre de dos mil veintitrés, se constituye en la sede de este Ayuntamiento de Jerez, c/ Consistorio, s/n, la Mesa de Contratación para el acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de las obras de **“Redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras para la reforma y mejora de la eficiencia energética del C.E.I.P. Tartessos, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (PRTR-NGEU), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”** que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, integrada por:

Presidente:

Doña Mara Rubio Sasián, Directora del Servicio de Contratación con funciones asignadas del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información.

Secretaria:

Doña Gloria Muñoz Peña, Funcionaria de Carrera, Técnico de Administración General.

Vocales:

Doña Elena Clavijo González, Viceinterventora Municipal.

Don Ezequiel Plasencia Navarro, Técnico Licenciado en Derecho del Departamento de Contratación.

Doña Sonia Fernández Soto, Jefa de la Unidad de Servicios del Servicio de Contratación.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

Primero.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente ASUECO 2023/1306 para adjudicar el contrato de “Redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras para la reforma y mejora de la eficiencia energética del C.E.I.P. Tartessos, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (PRTR-NGEU), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Segundo.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159LCSP).

Tercero.- Propuesta de adjudicación.

Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO, S.L con N.I.F. B11917283.
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. con N.I.F. B18943845 y AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., con N.I.F. A18716951 (con compromiso de constituir UTE).
- EJO2004, S.L., con N.I.F B11918984.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 15-09-2023

Página 1 de 4

	Código Cifrado de Verificación: VS2H838089R1UL9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA 19/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA 19/09/2023

ASUECO-2023/1306

La Secretaria de la Mesa informa que se ha efectuado el análisis de riesgos de conflictos de interés por la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según consta en el informe de la AEAT emitido el día 7 de septiembre de 2023, con el siguiente resultado:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 66 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

66 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”

A continuación se procede a la apertura del sobre único presentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente la declaración responsable de las mercantiles antes citadas, comprobándose que han presentado la misma conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Asimismo se comprueba la inscripción de las citadas entidades en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), salvo la entidad CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO S.L. que está inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las entidades VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. y AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., han presentado compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarias.

Se admiten, por tanto, dichos licitadores y se procede a aperturar la oferta económica de cada licitador. Los importes y el orden en el que se clasifican los mismos se relacionan en el cuadro siguiente:

PROPO- SICIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IMPORTE TOTAL	Clasificación
1	B11917283	CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO, S.L.	1.646.696,87 €	1.992.503,21€	Primero
2	B18943845	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. y AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. (con compromiso de constituir UTE)	1.826.510,34 €	2.210.077,51 €	Segundo
3	B11918984	EJOC2004, S.L.	1.842.000,00 €	2.228.820,00 €	Tercero

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 15-09-2023

Página 2 de 4

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	Código Cifrado de Verificación: VS2H838089R1UL9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA	19/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA	19/09/2023

ASUECO-2023/1306

Una vez comprobado que las ofertas no incurren en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la entidad **CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO, S.L.**, por haber obtenido la mayor puntuación.

Así mismo, la Mesa de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público acuerda formular requerimiento a la citada entidad, para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos relacionados en el PCAP que rige esta licitación, y que a continuación se detallan:

- 1.- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- 2.- Escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante de la sociedad, debidamente bastantada por este Ayuntamiento, conforme a la cláusula 26 del PCAP.
- 3.- Certificado de la clasificación en vigor de acuerdo a lo exigido en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.
- 4.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- 5.- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- 6.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- 7.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- 8.- Documentación justificativa de haber constituido y consignado en la Tesorería Municipal la garantía definitiva establecida, por importe de 82.334,84 €, equivalente al 5% del importe total del contrato (I.V.A. excluido), conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.
- 9.- Documentación acreditativa de disponer de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.

Concreción de este requisito:

- 1 Jefe de obra con titulación académica en arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica competente en obras de construcción o urbanización, según la LOE.
- 1 Persona o entidad responsable de calidad de la obra.
- 1 Técnico de Seguridad y Salud.

Medio de acreditación:

Declaración responsable en la que se relacione el personal anterior; y los Documentos acreditativos de las titulaciones ó habilitaciones profesionales.

	Código Cifrado de Verificación: VS2H838089R1UL9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA 19/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA 19/09/2023

ASUECO-2023/1306

10.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) - (Anexo III del PCAP).

11.- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) - (Anexo IV del PCAP).

12.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) – (Anexo V del PCAP).

13.- Deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

14.- Nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26), de 20 de mayo de 2015, que a continuación se transcribe:

“6) «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (29),

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;”.

Y siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 15-09-2023

Página 4 de 4

	Código Cifrado de Verificación: VS2H838089R1UL9		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Gloria Muñoz Peña, Secretario suplente de la mesa de contratación	FECHA	19/09/2023
Firma	Mara Rubio Sasián, Presidenta de la Mesa de Contratación	FECHA	19/09/2023